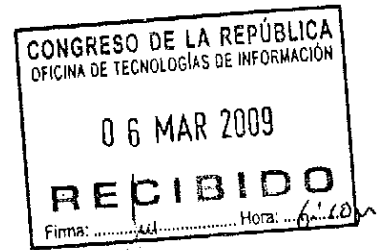




Congreso de la República



**MEMORÁNDUM N° 445-2008-2009-OM/CR**

Para : Ing. Victor Díaz Canchay  
Jefe Oficina de Tecnologías de Información

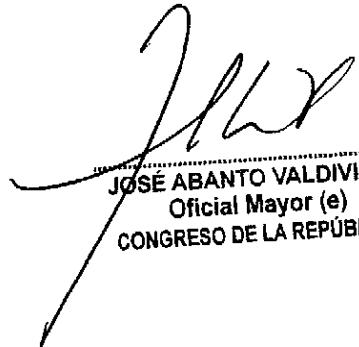
Asunto : Estandarización de Software Power Builder

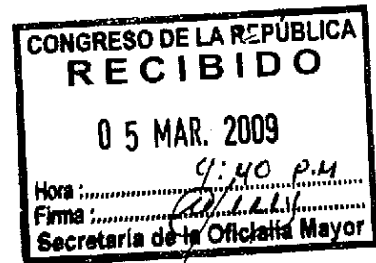
Fecha : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que sobre la base del Oficio N° 127-2009-OAJP-OM/CR y del Informe Técnico Previo de Evaluación N° 019-2009/AP-OTI/CR de la Jefatura del Área de Proyectos, queda APROBADA la estandarización del Software Power Builder Enterprise Windows Workplace (Media Kit).



Atentamente,

  
.....  
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Oficial Mayor (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima, 5 de marzo de 2009.

**OFICIO N° 127-2009-OAJP-OM/CR**

Doctor  
**JOSÉ ABANTO VALDIVIESO**  
Oficial Mayor (e)  
Su despacho.-

**Ref: Memorando N° 123-2009/OTI/OM/CR**

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle que la Oficina de Tecnologías de Información ha solicitado la estandarización del Software Power Builder, de acuerdo con la recomendación contenida en el Informe Previo de Evaluación N° 019-2009/AP-OTI/CR de la Jefatura del Área de Proyectos.

De conformidad con el Informe N° 04-2009-JC/AP/OTI/OM-CR, el producto que se solicita estandarizar es el Software Power Builder Enterprise Windows Workplace (Media Kit).

La estandarización se encuentra regulada en el Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La referida norma establece que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sin embargo, la referida norma señala que sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Esta Asesoría opina que los Informes Técnicos elaborados por el Área de Infraestructura Tecnológica sustentan debidamente la adquisición de licencias de software Power Builder, toda vez que el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Congreso de la República está desarrollado a través de dicho software, siendo éste un equipamiento preexistente.

Finalmente, al no existir en las normas de contrataciones y adquisiciones del Estado una formalidad específica para aprobar las estandarizaciones, esta Asesoría sugiere aprobarla mediante Memorando.

Se adjunta el proyecto de Memorando, para su consideración y suscripción correspondiente.

Atentamente,

.....  
**EDGAR CHAUCA LOPEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica  
y Procuraduría  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

c.c. OTI  
DL  
VJM



Derivado_A:	ELIZABETH REÁTEGUI
Fecha:	27/02/2009
Hora:	14:31:45
# de Caso:	353

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de las cumbres Mundiales en el Perú"

## **Informe N° 019 - 2009/AP - OTI/CR**

Para: Sr. Victor Diaz Canchay  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información

Asunto: Estandarización de Uso de Software Power Builder

Referencia: Memorandum N° 192-2009-DL-DGA/CR

Fecha: 27 de Febrero de 2009

---

Me dirijo a usted en relación a la compra de Licencias del software Power Builder para desarrollo de aplicaciones.

El congreso actualmente tiene un Sistema Integrado de Gestión Administrativa desarrollado en el software Power Builder, para dar el mantenimiento correspondiente se requiere un ambiente de desarrollo con las licencias del software, por lo tanto es necesario adquirirlas.

Según el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que dice " ..... Para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico.

Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad"


Según el mismo reglamento define estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

En nuestro caso el bien preexistente es el Sistema de Información de Gestión Administrativa que está desarrollado en el Software Power Builder, por lo tanto requerimos la compra de licencias del software y para su adquisición con nombre es necesario realizar la estandarización de uso en nuestra institución.

Por lo expuesto solicito gestionar su estandarización, así mismo gestionar la adquisición de 2 licencias, adjunto el informe técnico que sustenta la necesidad y las especificaciones técnicas respectivas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MARCOS RIVAS PEÑA  
Jefe (a) del Área de Proyectos  
Tecnología de la Información  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA